

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR	Código: FT-CI-02
		Fecha: 20/12/2020
		Versión: 4.0
		Página 1 de 8

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR 10 DE 2020 CNSC

PRIMER SEMESTRE 2025

Dr. ALISON ARMANDO GONZALEZ ESCORCIA
Director

ROBERTO TOMAS BALETA SALAS
Jefe de Control Interno de Gestión

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR	Código: FT-CI-02
		Fecha: 20/12/2020
		Versión: 4.0
		Página 2 de 8

1. INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa 0010 de 2020, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil donde solicitan: "Colaboración interinstitucional y armónica en el apoyo de la vigilancia al cumplimiento de las normas de carrera administrativa", la Oficina de Control Interno de Gestión presenta el presente informe ejecutivo en busca de realizar el seguimiento al cumplimiento de las Normas de Carrera Administrativa orientado a verificar el cumplimiento de la entidad frente a los procesos de selección de personal, evaluación del desempeño laboral, provisión transitoria de empleos de carrera administrativa, inscripción, actualización y cancelación del registro público de carrera y conformación de las Comisiones de Personal, respecto al primer semestre de la vigencia 2025.

El presente seguimiento se desarrolló a partir de la información que fue suministrada por el área de Talento Humano, con el propósito de contribuir al mejoramiento continuo del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física de Valledupar.

2. OBJETIVO

Efectuar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de carrera administrativa relacionadas con los procesos de selección de personal, evaluación del desempeño laboral, procesos de provisión transitoria de empleos, inscripción, actualización y cancelación del registro público de carrera administrativa y conformación de las Comisiones de Personal desarrollados en el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física de Valledupar, durante el primer semestre de 2025, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Circular Externa 10 de 2020, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

3. ALCANCE

El seguimiento a los requerimientos de la Circular 0010 de 2020, se realizará para el primer semestre de la vigencia 2025.

4. MARCO NORMATIVO

- Ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 1960 de 2019 *"Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones"*.
- Acuerdo 617 de 2018 *"Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba"*.

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR	Código: FT-CI-02
		Fecha: 20/12/2020
		Versión: 4.0
		Página 3 de 8

- Decreto 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”.
- Directiva 015 de 2022 de la Procuraduría General de la Nación donde se establece las obligaciones relacionadas con el fortalecimiento de la meritocracia, del empleo y de la función pública en el estado colombiano.
- Circular 10 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil “*Colaboración interinstitucional y armónica en el apoyo de la Vigilancia al cumplimiento de las normas de Carrera Administrativa*”.

5. METODOLOGÍA

Se realizará la verificación de los puntos establecidos en la Circular 0010 de 2020 mediante la revisión de la documentación suministrada por la Profesional de Talento Humano Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física de Valledupar.

6. DESARROLLO

• PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

La Oficina de Control Interno de Gestión revisó la Información enviada por la Profesional de Talento del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física de Valledupar donde se pudo evidenciar lo siguiente:

- Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física de Valledupar cuenta con una planta central de personal de 14 empleos de planta, de los cuales 8 corresponden a carrera administrativa, 1 de periodo fijo y 5 son empleos de libre nombramiento y remoción. De igual forma la Entidad, para la vigencia 2025, cuenta con una planta temporal de 11 empleos.
- La Ley 1960 de 2019 obliga a los representantes legales de las entidades, apoyados en sus unidades de personal, a reportar todas sus vacantes ante la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), con la finalidad de hacer el proceso de concurso de estos cargos y así poderlos proveer por mérito, por tanto, la Oficina de Control Interno de Gestión procedió a solicitar la información al área encargada con el fin de validar el cumplimiento de la norma. A continuación, se presenta el listado suministrado por la Profesional de Talento Humano, con la respectiva constancia del reporte de las OPEC (oferta pública de empleos de carrera) en el módulo de SIMO a corte del primer semestre de 2025:

Anexo soportes

Fuente: Información suministrada por la Profesional de Talento humano

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR	Código: FT-CI-02
		Fecha: 20/12/2020
		Versión: 4.0
		Página 4 de 8

- PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL

La Circular 0010 de 2020 menciona: “El artículo 40 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil se encuentra facultada para desarrollar el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño, que deberá ser adoptado por las entidades mientras estas desarrollan sus propios sistemas”. En ejercicio de esta facultad, la CNSC expidió el Acuerdo 617 de 2018, que rige para todas las entidades a partir del periodo anual u ordinario de Evaluación del Desempeño Laboral, que inició el 1º de febrero de 2019 y derogó el Acuerdo 565 de 2016 de la CNSC.

Para realizar la verificación del cumplimiento del anterior acto administrativo se solicitó a la Profesional de Talento Humano las evaluaciones realizadas para la vigencia 2025 en el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física de Valledupar de los cuales se evidenció lo siguiente:

El Acuerdo 617 de 2018 de la CNSC establece la siguiente escala de calificación:

Sobresaliente: Mayor o igual a 90%
Satisfactorio: Mayor al 65% y menor al 90%
No Satisfactorio: Menor o Igual al 65%

Producto de esta labor se logra validar la realización de la evaluación del desempeño correspondiente a la vigencia 2025 para los 14 funcionarios de la planta central y 11 de Planta Temporal del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física de Valledupar distribuidos así: 2 del nivel asistencial, 5 del nivel técnico, 10 del nivel profesional y 6 del nivel directivo, de los cuales el 100% obtuvo calificación sobresaliente.

EMPLEADOS CALIFICADOS POR NIVELES		
NIVEL	NUMERO DE EMPLEADOS	
	Planta Central	Planta Temporal
ASISTENCIAL	0	2
TECNICO	2	3
PROFESIONAL	6	6
DIRECTIVO	6	0
TOTAL	14	11

Fuente: Información suministrada por la Profesional de Talento humano

- PROCESO DE PREVISIÓN TRANSITORIA

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, indica que los servidores de carrera tendrán derecho a ser encargados en empleos de superior jerarquía al que ostentan en titularidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos contemplados en esta norma; del mismo modo el artículo 25 establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR	Código: FT-CI-02
		Fecha: 20/12/2020
		Versión: 4.0
		Página 5 de 8

situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Para lo anterior se realiza la verificación de los nombramientos realizados durante la vigencia 2025 de la cual se encontró lo siguiente:

Al 30 de junio de 2025 no se encontraron cargos de la planta ocupados mediante encargo, sin embargo, se observaron bien sea por vacante definitiva, vacante temporal o provisión de una vacante definitiva, empleos provistos mediante provisionalidad, en los siguientes cargos, como se puede observar en el siguiente cuadro:

PLANTA DE PERSONAL POR OFICINAS Y DEPENDENCIAS INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER VALLEDUPAR							
N° de cargos	Denominación del cargo	Nivel	Código	Grado	Tipo de vinculación	Oficina / Dependencia / Sección	Cargo jefe inmediato
DIRECCION							
1	Director General	Directivo	050	03	Libre Nombramiento y Remoción	Dirección	Alcalde Municipal
1	Profesional Universitario	Profesional	219	2	Carrera Administrativa (Provisionalidad)	Gestión del Talento Humano	Director General
1	Técnico Administrativo	Técnico	367	3	Carrera Administrativa (Provisionalidad)	Gestión Administrativa	Director General
2	Auxiliar Servicios Generales	Asistencial	470	2	Empleo en planta temporal (Provisionalidad por 10 meses)	Servicios Generales	Profesional Universitario Talento Humano
CONTROL INTERNO							
1	Jefe de Oficina	Directivo	006	02	Periodo Fijo	Oficina de Control Interno	Director General
DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA							
1	Jefe de Oficina	Directivo	006	01	Libre Nombramiento y Remoción	Oficina de Deportes	Director General
3	Profesional Universitario	Profesional	219	2	Carrera Administrativa (Provisionalidad)	Promoción y fomento	Jefe de Oficina de Deportes
1	Profesional Universitario	Profesional	219	2	Carrera Administrativa (Provisionalidad)	Infraestructura Deportiva	Jefe de Oficina de Deportes

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR	Código: FT-CI-02
		Fecha: 20/12/2020
		Versión: 4.0
		Página 6 de 8

1	Profesional Universitario	Profesional	219	1	Empleo en planta temporal (Provisionalidad por 10 meses)	Apoyo a Clubes	Jefe de Oficina de Deportes
1	Profesional Universitario	Profesional	219	1	Empleo en planta temporal (Provisionalidad por 10 meses)	Promotoría de deportes	Jefe de Oficina de Deportes
1	Técnico Operativo	Técnico	314	2	Empleo en planta temporal (Provisionalidad por 10 meses)	Deporte Formativo	Jefe de Oficina de Deportes
1	Técnico Operativo	Técnico	314	1	Empleo en planta temporal (Provisionalidad por 10 meses)	Atención al Usuario	Jefe de Oficina de Deportes
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA							
1	Jefe de Oficina	Directivo	006	01	Libre Nombramiento y Remoción	Oficina Administrativa y Financiera	Director General
1	Profesional Universitario	Profesional	219	2	Carrera Administrativa (Provisionalidad)	Contabilidad	Jefe de Oficina Administrativa Y Financiera
1	Técnico Administrativo	Técnico	367	3	Carrera Administrativa (Provisionalidad)	Gestión Documental y Archivo	Jefe de Oficina Administrativa Y Financiera
1	Técnico Operativo	Técnico	314	2	Empleo en planta temporal (Provisionalidad por 10 meses)	Almacén	Jefe de Oficina Administrativa Y Financiera
PLANEACIÓN							
1	Jefe de Oficina	Directivo	006	01	Libre Nombramiento y Remoción	Oficina de Planeación	Director General
1	Profesional Universitario	Profesional	219	1	Empleo en planta temporal (Provisionalidad por 10 meses)	Formulación de Proyectos	Jefe de Planeación
1	Profesional Universitario	Profesional	219	1	Empleo en planta temporal	Tecnologías de la Información	Jefe de Planeación

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR	Código: FT-CI-02
		Fecha: 20/12/2020
		Versión: 4.0
		Página 7 de 8

					(Provisionalidad por 10 meses)		
1	Profesional Universitario	Profesional	219	1	Empleo en planta temporal (Provisionalidad por 10 meses)	Prensa y comunicaciones	Jefe de Planeación
JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN							
1	Jefe de Oficina	Directivo	006	01	Libre Nombramiento y Remoción	Oficina Jurídica Y Contratación	Director General
1	Profesional Universitario	Profesional	219	1	Empleo en planta temporal (Provisionalidad por 10 meses)	Contratación	Jefe de Oficina Jurídica
25	TOTAL						

Fuente: Información suministrada por la Profesional de Talento humano

- INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil es la entidad responsable de administrar, organizar y actualizar el Registro Público de servidores inscritos en carrera administrativa. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.7.3 del Decreto 1083 de 2015, una vez se originen las circunstancias que así lo determinen, las solicitudes de inscripción, actualización y cancelación deberán ser presentadas ante la CNSC únicamente por el jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces.

Teniendo en cuenta la información remitida por el Profesional de Talento Humano, se observó que durante el primer semestre del año 2025 no se realizaron registros a carrera administrativa distintos a los ya existentes.

- F. CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE PERSONAL**

El numeral 5 de la Circular 010 de 2020 solicita a los Jefes de las Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces a velar por la debida conformación de las Comisiones de Personal y por qué se convoque a elecciones de los representantes de los empleados y sus suplentes en los términos de ley; por tanto, para asegurar el cumplimiento de esta disposición se consultó con el proceso y en la página web de la entidad, evidenciando que mediante Acta No 001 de 01 de julio de 2024 se conformó la comisión de personal del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física de Valledupar para el periodo de 2024 – 2026, lo anterior se obtuvo como resultado de la elección que se realizó el en esa fecha donde fueron elegidos por el personal de planta como principal a AMAURY BAUTISTA MERCADO

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR	Código: FT-CI-02
		Fecha: 20/12/2020
		Versión: 4.0
		Página 8 de 8

SIERRA y como suplente a RICARDO ALFONSO ARZUAGA SALAZAR y en calidad de representantes de la Entidad fueron designados JOHANNA ROMERO TREPALACIOS como principal y suplentes JOSE EDUARDO DAVID MIRANDA. (adjunto acta)

- **CONCLUSIONES**

En el periodo objeto de revisión (primer semestre de 2025) en consecuencia de la información proporcionada por la profesional de Talento Humano, se observa el cumplimiento de los procesos de selección de personal, evaluación del desempeño laboral, provisión transitoria de empleos de carrera administrativa, inscripción, actualización y cancelación del registro público de carrera y conformación de las Comisiones de Personal, según lo dispuesto en la Circular 010 de 2020, Directiva 015 de 2022 y demás normas aplicables.

ORIGINAL FIRMADA

ROBERTO TOMAS BALETA SALAS
Jefe de Control Interno de Gestión

Anexo (121 Folios)